

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 4 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Soluciones para el Medio Ambiente, Sociedad Limitada”, y representantes legales de los trabajadores y representante COMFIA-CC OO (PCM-0145/2012).*

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de marzo de 2012.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Expediente número PCM-0145/2012.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del miércoles 29 de febrero de 2012.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidenta: Doña Amparo López Castro.

Vocal: Don José M. Garrido de la Parra.

Vocal: Don Juan Ramón López García.

Vocal: Don Luis Javier Prieto Orallo.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación registrada en la sede del Instituto con fecha miércoles 22 de febrero de 2012, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Raúl Palomar Perdiguero, en calidad de representante.

Doña María José Jiménez Hernando, en calidad de representante.

La empresa “Soluciones para el Medio Ambiente, Sociedad Limitada”, con domicilio en la carretera de La Coruña, kilómetro 23,200, edificio “Las Rozas 23”, de Madrid, en calidad de empleador.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Félix Benito del Valle, en calidad de representante COMFIA-CC OO.

Doña Amparo Rata Sancho, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Almudena Sánchez Centeno, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Alberto Díez Herrero, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña María Mar Jiménez Martínez, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña María Cruz Lacasa Claver, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Pilar Serrano Colilla, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por don Félix Benito del Valle, representante de la Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CC OO (COMFIA-CC OO)

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de:

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Ambas partes reconocen la aplicación del primer convenio colectivo de Educación Medioambiental de la Comunidad de Madrid desde el 1 de enero de 2012.
2. La empresa garantiza el complemento del 100 por 100 en IT desde el primer día de la baja médica, como un reconocimiento de derecho adquirido. En caso de haberse producido algún descuento a algún trabajador hasta la fecha, se reembolsará, en su caso, regularizándose en la próxima nómina.
3. Se consolidan los cuatrienios en los términos ya establecidos, considerando los mismos como una condición más beneficiosa.
4. La empresa aplicará una subida salarial del 0,50 por 100 para todos los conceptos salariales exclusivamente para el año 2012, y que se incorporará en la nómina en el concepto ad personam, siendo los efectos desde el 1 de enero de 2012.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto, con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las once horas del día de hoy.—La Secretaria suplente (firmado).

(03/15.331/12)